



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071 -2011-A/MDP.

Pangoa, 25 de Enero del 2011

VISTO: el expediente matrimonial N° 751, presentado por don MARK KEVIN UNCHUPAICO HUAMANI y doña LIZBETH CLEMENCIA HERHUAY SOTO, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 29 de Enero del 2011, y presentan como testigos don AMADOR BOCALLE GUADALUPE y doña ZOILA ALIPAZAGE MARTINEZ.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don MARK KEVIN UNCHUPAICO HUAMANI y doña LIZBETH CLEMENCIA HERHUAY SOTO, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el 29 de Enero del 2011, a horas 9:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

